



VISTO:

El Expediente CUDAP UNC N° 0013410/2015, en el cual se incluyen los Proyectos de Fortalecimiento de la inclusión educativa en la enseñanza de grado de la carrera de Abogacía de la UNC, de Fortalecimiento de la enseñanza de la Práctica Profesional Jurídica y el Proyecto de Fortalecimiento de los recursos profesionales docentes para la puesta en marcha del Profesorado en Ciencias Jurídicas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados proyectos fueron efectivizados ante la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación en el marco del Convenio N° 215/15 del Ministerio de Educación de la Nación y con el objeto de la obtención de fondos para designaciones docentes en cuanto la Programa de Mejora de la relación docente-alumno;

Que los objetivos priorizados representan necesidades prioritarias para lo cual es necesario contar con recursos que permitan reconocer servicios docentes que vienen prestándose bajo la condición de "extensión de funciones" por parte de profesores de nuestra Casa ya sea en el programa "*facultad en la cárcel*" como en la atención del programa de "*Apoyo a estudiantes con discapacidad visual*";

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente la cobertura de prioridades conforme el dictamen elevado a fs. 32/33 por Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. En efecto, tal como resultara informado a este H. Cuerpo por dicha unidad académica con motivo de la reunión de comisión de fecha 27 del corriente mes y año, las pautas de designación interina se han sustentado en criterios de antigüedad, efectivo cumplimiento del servicio en relación a años consecutivos y grupos de cursado a cargo, y disponibilidad permanente para la prestación de las tareas encomendadas;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que las designaciones en cuestión encuadran en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;



**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art.1º: Designar al siguiente personal docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en los cargos y funciones que en cada caso se indica, a partir del 1 de Mayo de 2015 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2016 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando las mismas en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93:

Ab. **RAMONA LEDESMA**, 18423, Prof. Adjunto DSE Taller de Jurisprudencia I

Ab. **GERARDO CALVIMONTE**, Leg. 41268, Prof. Adjunto DSE. Práctica Profesional III

Ab. **ROSA E. CHALUP**, Leg. 42633, Prof. Ayte. "A" DSE, Práctica Profesional III

Ab. **CAROLINA ARRIOLA**, Leg.41358, Prof. Adj. D Simple, P. Profesional I

Ab. **LAURA SALOMON**, Leg. 38213, P. Asistente D Simple, P. Profesional III.

Ab. **SILVANA CHALUB**, Leg. 31129, P. Ayudante "A" D. simple, P. Profesional I.

Ab. **MARIA TERESA VOCOS**, Leg. 32865, P. Adjunto DSE, Introducción al Derecho.

Ab. **CARLOS S. BIANCIOTTI**, 30838, P. Adjunto DSE, Prob. Del Com. Y F. Raz. Jurídico.

Ab. **SUSANA OJEDA**, 31192, P. Asistente DSE, P. Profesional I

Ab. **DI PASQUANTONIO**, Lucas, 49444, P. Asistente DSE, Derecho Romano.

Ab. **JOSE P. SALA MERCADO**, 50459, P. Ayte. "A" DSE, Derecho Privado IV.

Ab. **NORMA P. SORIA**, 31018, p. Ayute. "A" DSE, Derecho Procesal Penal.

Ab. **JORGE ORGAZ**, 38507, P. Asistente D. simple, Derecho Administrativo.

Ab. **MAURICIO ZAMBIAZZO**, 43273, p. Ayte. "A" D. Simple, Teoría Gral Proceso.

Ab. **SANTIAGO BERGALLO**, 49709, P. Ayte. "A" D. simple, Derecho Privado II.

Art.2º: Designar al siguiente personal docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en los cargos y funciones que en cada caso se indica, a partir del 1 de Julio de 2015 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2016 ó antes si el cargo fuera provisto por concurso, encuadrando las mismas en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93:

Ab. **VILMA LUNA**, 31161, P. Asistente DSE, Taller Jurisprudencia II



- Ab. VICTORIA MONTEOLIVA, 26916, P. Asistente DSE, P. Profesional II.
- Ab SILVINA ALVAREZ 41537, P. Ayte. "A" DSE, T. Jurisprudencia I.
- Ab. CHRISTIAN G. SOMMER, 44676, p. Adjunto D. Simple, P. Profesional II
- Ab. MARIA EUGENIA D'ANTONA, 45073, P. Asistente D. simple, Práctica Profesional I.
- Ab. MARTIN C. ROBLES, 48814, P. Ayte, "A" D. simple, P. Profesional II.
- Ab. LAURA GARAY, 39631, P. Adjunto DSE, Derecho Privado I.
- Ab. ANA LOMBARDI, 37688, P. Adjunto DSE, Derecho Penal I.
- Ab. OSCAR BLANCO, 39086, P. Asistente DSE, Derecho Privado III.
- Ab. MARIA L. OGAS, 48599, P. Asistente DSE, Taller Jurisprudencia I.
- Ab. PEDRO DESPOUY, 38826, P. Ayte. "A" DSE, Derecho Penal II
- Ab. MARIANO PELLIZA, 43552, P. Ayte. "A" DSE, Derecho Privado V.
- Ab. LEANDRO A. QUIJADA, 33782, P. Asistente D Simple, Derecho Penal I.
- Ab. ROMINA VERRI, 45379, P. Ayte. "A" D. Simple, Derecho Constitucional.
- Ab. FEDERICO ROBLEDO (h), 47962, P. Ayte. "A" D. Simple, Derecho Público, Provincial y Municipal.

Art.3º Instruir al Departamento de Concursos Docentes de la Facultad a los efectos de proceder de inmediato al llamado a concurso de los cargos antedichos, conforme los requisitos obrantes en el Anexo I y II de la presente.

Art.4º: El personal designado por los Arts. 1º y 2º de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (to 1990).-

Art.5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica y Dirección General de Administración y Personal de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
FAC. DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°144/2015

DRA. MARCELA ASPFELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ANEXO I

PERFIL DE CANDIDATOS

Los postulantes para la cobertura por concurso de los cargos financiados por el Programa de *Mejora de la Relación Docente Alumno*, en el marco del Convenio MEN N° 215/15, respecto del Programa de Enseñanza de la Práctica Profesional, deberán acreditar:

- I. Integrar la Planta Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en asignaturas troncales.
- II. Verificar, al menos, dos (2) años de antigüedad en la Planta Docente afectada a la enseñanza de la Práctica Docente de esta Casa de Altos Estudios.
- III. Acreditar conocimiento de los contenidos de enseñanza del Programa de Enseñanza de la Práctica Profesional.
- IV. Demostrar idoneidad para la realización de procesos de evaluación apropiados a la especificidad de la Práctica Profesional, como así también en planteos de enseñanza para la Práctica Profesional.
- V. En el caso de reunir los requisitos precedentes, los postulantes deberán optar por inscribirse en solo uno de los concursos convocados bajo el Programa de *Mejora de la Relación Docente Alumno*.



ANEXO II

PERFIL DE CANDIDATOS

Los postulantes para la cobertura por concurso de los cargos financiados por el Programa de *Mejora de la Relación Docente Alumno*, en el marco del Convenio MEN N° 215/15, respecto del Programa PUEDE, deberán acreditar:

- I. Integrar la Planta Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en asignaturas troncales.
- II. Verificar, al menos, dos (2) años de experiencia consecutiva y acreditada en el dictado de clases y recepción de exámenes en las unidades del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba.
- III. Demostrar idoneidad para plantear y fundamentar una propuesta metodológica de enseñanza y evaluación para las particularidades del contexto de privación de la libertad.
- IV. En el caso de reunir los requisitos precedentes, los postulantes deberán optar por inscribirse en solo uno de los concursos convocados bajo el Programa de *Mejora de la Relación Docente Alumno*.